

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE: Ejecutivo de alimentos
RADICADO: 19-001-31-10-003-2022-00450-00
DEMANDANTE: Diego Julián Chanchi Meneses
DEMANDADA: Mildred Belén Rojas Jiménez

TRASLADO:

MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandante.
TERMINO: Tres (3) días, a partir del miércoles trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m, hasta el viernes quince (15) del mismo mes y año, a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, martes, doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos de la cual se corre traslado.

EL SECRETARIO,


MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES
20

LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO 20220045000

GABRIEL ESCOBAR <escobargarcia.notificacion@gmail.com>

Lun 14/08/2023 15:05

Para:Juzgado 03 Familia - Cauca - Popayan <j03fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (473 KB)

liquidacion de credito 20220045000.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E. S. D.

PROCESO: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: 190013110003-20220045000
DEMANDANTE: **DIEGO JULIAN CHANCHI MENESES**
DEMANDADO: **MILDRED BELEN ROJAS JIMENEZ**

Ref:/ **PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

GABRIEL ERASMO ESCOBAR CORAL, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente asunto como apoderado judicial de la Parte Ejecutante, y considerando que mediante Auto Interlocutorio 665 del trece (13) de Julio de dos mil veintitrés(2023), el Despacho resolvió, entre otras cosas: seguir adelante con la ejecución de la obligación alimentaria adeudada y la práctica de la liquidación de la deuda; respetuosamente presento la respectiva Liquidación de Crédito.

Atentamente,

GABRIEL ESCOBAR
CC. 1085258232
TP. 348.351 del C.S.J



**GABRIEL ESCOBAR
ABOGADO**

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E. S. D.

PROCESO: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: 190013110003-20220045000
DEMANDANTE: **DIEGO JULIAN CHANCHI MENESES**
DEMANDADO: **MILDRED BELEN ROJAS JIMENEZ**

Ref:/ **PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

GABRIEL ERASMO ESCOBAR CORAL, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente asunto como apoderado judicial de la Parte Ejecutante, y considerando que mediante Auto Interlocutorio 665 del trece (13) de Julio de dos mil veintitrés(2023), el Despacho resolvió, entre otras cosas: seguir adelante con la ejecución de la obligación alimentaria adeudada y la práctica de la liquidación de la deuda; respetuosamente presento la respectiva Liquidación de Crédito.

LIQUIDACION GENERAL

MES Y AÑO	CUOTA FIJADA	INTERESES DE MORA	MESES DE MORA	VALOR INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL
marzo-22	\$ 700.000	0,5%	17	\$ 59.500	\$ 759.500
abril-22	\$ 700.000	0,5%	16	\$ 56.000	\$ 756.000
mayo-22	\$ 700.000	0,5%	15	\$ 52.500	\$ 752.500
junio-22	\$ 700.000	0,5%	14	\$ 49.000	\$ 749.000
julio-22	\$ 700.000	0,5%	13	\$ 45.500	\$ 745.500
agosto-22	\$ 700.000	0,5%	12	\$ 42.000	\$ 742.000
septiembre-22	\$ 700.000	0,5%	11	\$ 38.500	\$ 738.500
octubre-22	\$ 700.000	0,5%	10	\$ 35.000	\$ 735.000
noviembre-22	\$ 700.000	0,5%	9	\$ 31.500	\$ 731.500
diciembre-22	\$ 700.000	0,5%		\$ -	\$ 700.000
enero-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
febrero-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
marzo-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
abril-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
mayo-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
junio-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
julio-23	\$ 791.840	0,5%		\$ -	\$ 791.840
TOTAL :	\$ 12.542.880			\$ 409.500	\$ 12.952.380





**GABRIEL ESCOBAR
ABOGADO**

LIQUIDACION DEL CREDITO 2022-450-00		
Liquidación de Crédito Según Auto N° 665 del 13 de Julio de 2023		
Cuotas Alimentarias	\$12.542.880	
Intereses	\$ 409.500	
Costas	\$ 600.000	
Saldo Total:	\$13.552.380	
ABONO DEUDA		
Titulo:	Valor:	Fecha de Pago:
469180000656252	\$ 903.709	25/07/2023
469180000657722	\$ 903.709	25/07/2023
469180000659665	\$ 903.709	25/07/2023
469180000661715	\$ 903.709	25/07/2023
469180000663230	\$ 947.009	25/07/2023
469180000665519	\$ 619.111	25/07/2023
469180000665700	\$ 997.182	25/07/2023
469180000667034	\$ 497.566	25/07/2023
Total:	\$ 6.675.706	
Resumen Actualización de Liquidación:		
Saldo Anterior:		\$ 13.552.380
Abono a la Deuda		\$ 6.675.706
Nuevo Saldo a Julio 31 de 2023		\$ 6.876.674

Atentamente,



GABRIEL ERASMO ESCOBAR CORAL
C.C. 1085258232 de Pasto – Nariño
TP. 348.351 del C.S.J

